

Página 1 de 3 .-De la Resolución N° 035 por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la ORIP-Popayán con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades públicas.

**RESOLUCION NÚMERO 035  
(18 DE FEBRERO 2014)**

**POR LA CUAL SE PROCEDE A LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO A ENTIDADES DEL ESTADO DE LOS BIENES INSERVIBLEES DE PROPIEDAD DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN CAUCA.**

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN – CAUCA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 7596, de 2005. Decreto 4444 de 2008, memorando 27 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución No. 7596 de 28 de 2005, faculta al registrador para llevar a cabo el procedimiento de baja de los bienes considerados como inservibles u obsoleto, los cuales no prestan ningún servicio, permitiendo de esta manera la descongestión de los espacios públicos, como es el caso de la Oficina de Registro de Popayán Cauca.

Que conforme lo establece el Decreto 4444 de 2008, la Oficina de Registro de Popayán Cauca, puede ofrecer los bienes en estado de obsolescencia e inservibles, título gratuito a las diferentes entidades del estado.

Que en el acta de inspección ocular realizada en la Oficina de Registro de Popayán, se pudo establecer que los bienes relacionados en la presente Resolución se encuentran en estado de inservibles y obsolescencia y han sido ubicados en un sitio específico.

Que dichos bienes inservibles fueron dados de baja administrativamente, tanto de la base de datos de inventarios, como contablemente de los auxiliares y registros contables, con sus respectiva clasificación en las cuentas de orden.

Que la Ley 87 de 1993, establece que a cada entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte de Almacén e Inventarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos en enajenación a título gratuito

En merito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**51 años**  
Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21 21  
Bogotá D.C. Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>





Página 2 de 3 .-De la Resolución N° 035 por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la ORIP-Popayán con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades públicas.

Artículo 1°. **Bajas de bienes.** Ordenar las bajas de los siguientes bienes propiedad de la, oficina de registro de instrumentos públicos, Popayán, teniendo en cuenta su estado de absorbencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas

1. Bienes muebles ubicados en calle 4N° 9-13 centro en la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán.

PLACA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
246111	MESA	(S/M)	(S/M)	(S/S)	MALO
246022	ESCRITORIO	(S/M)	(S/M)	(S/S)	MALO
246023	MESA	(S/M)	(S/M)	(S/S)	MALO
246778	ESCRITORIO	(S/M)	8600	(S/S)	MALO
246107	MESA	(S/M)	NV699	(S/S)	MALO
245889	ESCRITORIO	(S/M)	8300	(S/S)	MALO
245843	ESCRITORIO	(S/M)	802	(S/S)	MALO
245848	MESA	(S/M)	821	(S/S)	MALO
245898	ESCRITORIO	(S/M)	(S/M)	(S/S)	MALO
245917	ESCRITORIO	(S/M)	802	(S/S)	MALO
245939	MESA	(S/M)	(S/M)	(S/S)	MALO
245956	MESA	(S/M)	699	(S/S)	MALO
245957	ESCRITORIO	(S/M)	801	(S/S)	MALO
245966	MESA	(S/M)	(S/M)	(S/S)	MALO
245968	ESCRITORIO	(S/M)	8112	(S/S)	MALO
245978	ESCRITORIO	(S/M)	(S/M)	(S/S)	MALO
246043	MESA	(S/M)	697	(S/S)	MALO
246217	MESA	(S/M)	(S/M)	(S/S)	MALO
246798	BASURERA	(S/M)	8131	(S/S)	MALO
299820	ESCRITORIO	(S/M)	802	(S/S)	MALO
299832	BASURERA	(S/M)	8131	(S/S)	MALO
299838	PAPELERA	(S/M)	8131	(S/S)	MALO
246112	ESCRITORIO	(S/M)	(S/M)	(S/S)	MALO
245862	MAQUINA	PANASONIC	E508	90M31802822	MALO
245873	MAQUINA	BROTHER	EM850	(S/S)	MALO
299822	MAQUINA	OLIVETTI	(S/M)	45322 i	MALO
246270	ASPIRADORA	ELECTROLUZ	UZ865	64012	MALO
246239	MAQUINA	OLIVETTI	ET116	480013374	MALO

Página 3 de 3 .-De la Resolución N° 035 por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la ORIP-Popayán con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades públicas.

Artículo 2°. **Procedimiento Administrativo y Contable.** Los bienes muebles en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondiente y retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad, planta y equipo.

Artículo 3°. **Publicación.** Esta Resolución se publicara durante 30 días calendario atreves de la pagina web institucional en el link creado por la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4°. **Inspección de bienes.** Los bienes aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinaran lo pertinente con la Coordinación Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Artículo 5°. **Manifestación de Interés.** Las entidades Publicas interesadas en bienes muebles aquí relacionados, dirigirán comunicación escrita al despacho del Registrador Principal de Popayán, expresando su interés y necesidad.

Artículo 6°. **Entrega de bienes.** Designada la Entidad a la cual se entregaran los bienes, los mismo se entregaran materialmente en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán por la titular de Registrador Principal.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil catorce 2014.



**MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA**  
Registrador Principal